

INFORME EJECUTIVO ARQUEOS SORPRESIVOS A CAJAS MENORES

**JUNIO 2025
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento asignada a la Oficina de Control Interno, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna Basado en Riesgo, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 8 de abril de 2025 para la vigencia de ese mismo año, se presenta el informe ejecutivo del arqueo realizado a las cajas menores. Este informe tiene como propósito evaluar la gestión de los recursos administrados a través de las cajas menores constituidas con recursos de origen Nación y Recursos propios.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las cajas menores, verificando el adecuado uso y manejo de los dineros de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y requisitos establecidos en el procedimiento “*Gestión de Cajas Menores GRFIN-P-011 V.3*”, publicado el 23 de agosto del año 2021 en el aplicativo Diamante del Sistema Integrado de Gestión Institucional y a lo dispuesto en el Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, el cual especifica que:

“ARTICULO 2.8.5.12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.”

2.1 Objetivos Específicos

Verificar los siguientes ítems:

- Actos administrativos emitidos y soportes requeridos para la constitución y legalización de las cajas menores.
- Actos administrativos de asignación, cambio de responsables de la administración de las cajas y/o modificación de las cuantías en el período de seguimiento.
- Existencia y vigencia de las pólizas que amparan los fondos de las cajas menores.
- Actualización y debido diligenciamiento de los libros auxiliares.
- Elaboración de las conciliaciones bancarias y los ajustes respectivos en los libros (si hubiere lugar).
- Reembolsos efectuados, límite de cuantía y valores registrados en libros y pendientes de reintegrar.

3. ALCANCE

El seguimiento se realiza a los recursos ejecutados a través de las cajas menores constituidas en la vigencia 2025, e incluye la verificación de aspectos reglamentarios relacionados con la ejecución de los recursos asignados.

4. METODOLOGÍA

El día 24 de junio de 2025, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno llevó a cabo un proceso de verificación de las cajas menores, en coordinación con la funcionaria responsable de su administración, cuya oficina está adscrita al Grupo de Gestión de Servicios Generales.

Para este seguimiento se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas, tales como la planeación, supervisión, elaboración y comunicación del informe con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. Esta metodología permitió aportar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

Durante la auditoría se realizaron pruebas técnicas, entre ellas la observación directa, así como procedimientos de verificación que incluyeron:

- Entrevista y validación de la información suministrada por la responsable y/o suplente designado de las cajas menores.
- Verificación documental de los soportes correspondientes a la constitución de las cajas y a las transacciones efectuadas.
- Confirmación del saldo bancario de las cuentas corrientes asociadas a las cajas menores.
- Revisión del marco normativo vigente en relación con el manejo de cajas menores.
- Evaluación de las cuentas contables vinculadas a las operaciones de caja menor.
- Verificación física de la existencia de los valores contenidos en las cajas menores del Instituto.
- Arqueo de las dos cajas menores, con revisión detallada de los documentos que soportan los gastos realizados.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se presentan los aspectos analizados, las conclusiones y recomendaciones generadas como resultado de la evaluación del cumplimiento normativo y aspectos de control interno comunes a todas las cajas menores, constituidas en el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA:

5.1 Constitución Cajas Menores

En el año 2025, se constituyeron las cajas menores en Oficinas Nacionales: de Gastos Generales Recursos Propios en Oficinas Nacionales y Gastos Generales Aportes Nación, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo cual su funcionamiento se rige por el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. No se constituyeron cajas financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, debido a que no se manejan recursos por ese concepto, por lo que no aplica lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

Verificados los soportes de constitución de las cajas menores en el año 2025, se encontraron de conformidad los siguientes aspectos:

- Certificados de Disponibilidad previos a la Resolución de constitución de la Caja Menor. CDP 27925 Nación por \$18.000.000 y CDP (Recursos Propios) ambos expedidos el 5 de febrero de 2025
- Resoluciones de Constitución números 00001999 (Nación) y 00002000 (Recursos Propios) ambas expedidas el 4 de marzo del año 2025.
- Registro en SIIF Nación según codificación asignada.
- Designación de ordenador en cada Resolución
- Designación de responsable en cada Resolución.

A continuación, se detallan las cajas menores constituidas en el año 2025, actos administrativos y cuantías autorizadas (ver cuadro):

CAJA MENOR	COBERTURA	CDP No.	FECHA	SOLICITUD APERTURA		RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN		RESPONSABLE CAJA MENOR	MONTO AUTORIZADO
				RADICADO	FECHA	No.	FECHA		

Gastos Generales Recursos Propios	Oficinas Nacionales	28525	10/02/2025	20253104325	20/02/2025	00002000	04/03/2025	Laura Andrea Lozada Ortiz	\$ 20.000.000
Gastos Generales Aportes Nación	Oficinas Nacionales	27925	05/02/2025	20253104320	20/02/2025	00001999	04/03/2025	Laura Andrea Lozada Ortiz	\$ 18.000.000

Tabla No. 1 Constitución Cajas Menores. Fuente: Resoluciones 00002000 (Propios) y 00001999 (Nación), Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

De acuerdo con la información suministrada durante el proceso de arqueo, la funcionaria responsable de la Caja Menor manifestó que, en el transcurso de la presente vigencia, no ha hecho uso del período de vacaciones. Asimismo, reportó haber disfrutado únicamente de un permiso remunerado por tres (3) días, situación que no generó la necesidad de designar un suplente para el manejo de la caja menor. En consecuencia, no se han expedido actos administrativos relacionados con delegación o reemplazo de esta función.

5.2 Existencia y Vigencia Póliza

El Decreto 663 de 1993, “*Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración*”, consagra en su artículo 203. Seguro de Manejo o de Cumplimiento:

1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.

2. Destinatarios del seguro. Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en general, los que por disposición de la ley tengan a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo.

Las Asambleas Departamentales, y los Concejos Municipales podrán disponer que los empleados que administren, manejen o custodien bienes de las respectivas entidades constituyan sus garantías por medio del seguro a que este estatuto se refiere.

3. Subrogación de la entidad aseguradora. Por el hecho de pagar el seguro la entidad aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizado, con todos sus privilegios y accesorios.

Además, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.3.3.11. Cajas Menores. Señala que *las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias* y en su artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías. *El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.*

A continuación, se detalla la información contenida en la póliza:

Tomador: Instituto Colombiano Agropecuario I.C.A.
NIT: 899.999.069-7

- Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial número 1006617 expedida el 08 de agosto de 2024 por “Previsora Seguros”.

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA		
	INICIACIÓN	TERMINACIÓN
VIGENCIA PÓLIZA	19/07/2024	31/08/2025

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
1. COBERTURA GLOBAL DE MANEJO	\$1.900.000.000,00	142.509.369
2. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$1.900.000.000,00	
3. RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS	\$1.900.000.000,00	
4. EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO	\$1.900.000.000,00	
5. EMPLEADOS DE FIRMA ESPECI	\$1.900.000.000,00	
6. MANEJO DE CAJA MENOR	\$1.900.000.000,00	

Se evidenció que la póliza No. 1006617 registra como dirección del tomador la siguiente: Carrera 68B No. 24A-10, Torre 3, Piso 8, así como el teléfono 1, correspondientes a la anterior sede de la entidad. Adicionalmente, se constató que el documento no cuenta con la firma del tomador. No obstante, se aclara que la ausencia de dicha firma no afecta la existencia ni la validez del contrato de seguro, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre pólizas de seguros.

5.3 Diligenciamiento de Libros Auxiliares

En conjunto con la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor, se realizó la revisión en el sistema SIIF Nación de la base de datos correspondiente al registro de operaciones. Durante este proceso, se verificó que la responsable efectuó la apertura de los libros contables de la Caja Menor para Gastos Generales - Recursos Propios en Oficinas Nacionales y Gastos Generales - Aportes Nación en Oficinas Nacionales.

5.4 Conciliaciones Bancarias

De acuerdo a la información verificada:

- Banco Occidente cuenta corriente número 230079170, no se cuenta con chequera, el manejo se realiza mediante transferencia con token bancario.
- Davivienda cuenta corriente número 008969994188, no se cuenta con chequera, el manejo se realiza mediante transferencia con token bancario.
- Con corte al seguimiento, la responsable de las Cajas Menores manifiesta que el Grupo de Gestión Contable realizó conciliaciones bancarias; sin embargo, no se presenta algún documento que permita evidenciar dicha afirmación.

5.5 Caja Menor Gastos Generales Recursos Propios en Oficinas Nacionales, Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 008969994188

Durante la reunión realizada con la funcionaria encargada de la administración de la Caja Menor, se evidenciaron diversos aspectos que reflejan el cumplimiento de las directrices establecidas para su manejo, entre los cuales se destacan los siguientes:

- La funcionaria manifestó y demostró conocimiento del procedimiento institucional vigente para la Gestión de Cajas Menores, identificado con el código GRFIN-P-011, Versión 3.
- Se constató una adecuada organización documental, especialmente en lo relacionado con los soportes correspondientes a la apertura de la Caja Menor.
- No se cuenta con caja de seguridad física, lo cual obedece a que no se maneja dinero en efectivo ni chequera, dado que los pagos se realizan de manera exclusiva mediante transferencias electrónicas.
- En el momento de la visita y realización del arqueo, no se identificaron recibos, facturas ni documentos soporte pendientes por pagar.
- Según el extracto bancario revisado, el saldo inicial en enero es cero, notándose su debida legalización, por otra parte, el primer abono en cuenta se efectuó el día 18 de marzo de 2025, por un valor de \$20.000.000.
- Los reembolsos 225 y 325 por \$3'320.000 y \$4'549.999,99 se encuentran en Gestión Contable.

- Al momento del seguimiento el usuario SIIF Nación se encuentra habilitado.
- El saldo en libros a 24/06/2025 es de \$12.647.712,64 y el saldo en valor en bancos es \$12.608.839,82, hallándose una diferencia por \$38.872,82, correspondiente a transferencias a otros bancos, gravamen a los movimientos financieros, entre otros gastos financieros.
- La responsable del manejo de la caja menor manifiesta que de Gestión Contable han realizado las conciliaciones bancarias, sin embargo, no tiene los documentos, por lo que no pudo ser verificado.
- Hasta la fecha, no se han realizado arqueos, incumpliendo lo contenido en el numeral 1.3 DEFINICIONES, del Procedimiento GRFIN-P-011 V.3 GESTIÓN DE CAJAS MENORES V3., Arqueo de Caja Menor.

5.6 Caja Menor Gastos Generales Aportes Nación en Oficinas Nacionales, Banco Occidente Cuenta Corriente No. 230079170

- La funcionaria manifestó y demostró conocimiento del procedimiento institucional vigente para la Gestión de Cajas Menores, identificado con el código GRFIN-P-011, Versión 3.
- Se constató una adecuada organización documental, especialmente en lo relacionado con los soportes correspondientes a la apertura de la Caja Menor.
- No se cuenta con caja de seguridad física, lo cual obedece a que no se maneja dinero en efectivo ni chequera, dado que los pagos se realizan de manera exclusiva mediante transferencias electrónicas.
- En el momento de la visita y realización del arqueo, no se identificaron recibos, facturas ni documentos soporte pendientes por pagar.
- Según el extracto bancario revisado, el saldo inicial en enero es cero, notándose su debida legalización en la vigencia 2024, por otra parte, el primer abono en cuenta se efectuó el día 18 de marzo de 2025, por un valor de \$18.000.000.
- El saldo en libros a 24/06/2025 es de \$7.257.644 y el saldo en valor en bancos es \$7.253.883,60, hallándose una diferencia por \$3.760,40, correspondiente a gravamen a los movimientos financieros.
- El reembolso 125 por \$10.482.990 se encuentra en Gestión Contable y el reembolso 425 por \$624.750 se encuentra para la firma del ordenador, Subgerente Administrativo y Financiero.
- La responsable del manejo de la caja menor manifiesta que de Gestión Contable han realizado las conciliaciones bancarias, sin embargo, no tiene los documentos, por lo que no pudo ser verificado.
- Hasta la fecha, no se han realizado arqueos, incumpliendo lo contenido en el numeral 1.3 DEFINICIONES, del Procedimiento GRFIN-P-011 V.3 GESTIÓN DE CAJAS MENORES V3., Arqueo de Caja Menor.

6. FORTALEZAS

- La responsable de la Caja Menor demuestra conocimiento claro y actualizado del procedimiento institucional GRFIN-P-011, Versión 3 – Gestión de Cajas Menores.
- Se evidencia una adecuada organización documental, en especial de los soportes relacionados con la apertura de la Caja Menor.
- La modalidad de manejo mediante transferencias electrónicas, sin uso de efectivo ni chequera, minimiza riesgos asociados a la custodia y manejo físico de recursos.
- Al momento del arqueo, no se encontraron documentos soporte, facturas o recibos pendientes por pagar o legalizar, lo cual refleja una gestión oportuna y organizada.
- La trazabilidad de los recursos está respaldada por la evidencia de un primer abono bancario, registrado el 18 de marzo de 2025, lo cual permite verificar el inicio del flujo de fondos con claridad.
- En los actos administrativos de constitución de las cajas menores correspondientes a Gastos Generales - Recursos Propios en Oficinas Nacionales y Gastos Generales -

Aportes Nación en Oficinas Nacionales, se atendió la recomendación previamente formulada, incorporando la identificación del ordenador del gasto y la descripción de sus funciones.

- Se evidenció una adecuada disposición por parte de la funcionaria responsable de las cajas menores para el desarrollo del seguimiento y arqueos.
- Facilidad para el acceso a la información de los soportes para el desarrollo del arqueo de caja menor.
- Existen documentos externos e internos que orientan la operación del fondo de la caja menor atendiendo así disposiciones en la materia.
- Los reembolsos se vienen realizando al haberse gestionado el 70% del valor de uno o más rubros de la caja menor, como se estipula en el artículo 2.8.5.14. Reembolso, Decreto 1068 del 2015.

7. OBSERVACIONES

En el desarrollo del proceso de arqueo de Caja Menor y con base en la revisión documental, entrevistas y consultas realizadas, se identificaron las siguientes observaciones que deben ser consideradas para el fortalecimiento del control interno:

- Ausencia de documentos clave en el Sistema de Información Diamante. Se consultó el Sistema de Información Diamante y no se encontraron documentos relacionados con el Formato de Arqueo de Caja Menor ni su respectivo Instructivo de diligenciamiento, lo cual limita la trazabilidad, estandarización y registro adecuado de los arqueos practicados, en contravía de los principios de documentación y archivo establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.
- No se evidencia el cumplimiento del cronograma de arqueos internos. De acuerdo con el numeral 1.3 “Definiciones” del Procedimiento Gestión de Cajas Menores – GRFIN-P-011, Versión 3, la administración debe designar a un funcionario responsable de realizar arqueos a las cajas menores con una periodicidad mínima de cada dos meses, independientemente de las verificaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno. No se presentó evidencia del cumplimiento de esta disposición.
- Falta de soportes de conciliaciones bancarias y ausencia de retroalimentación. La responsable de las cajas menores manifestó que, desde el área de Gestión Contable, se han realizado conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas de los dos bancos vinculados. Sin embargo, no cuenta con los soportes documentales que respalden dichas conciliaciones, ni ha recibido retroalimentación formal sobre los resultados, lo cual debilita la trazabilidad y control financiero.
- Diferencia entre el saldo en libros y el saldo en bancos. Se identificó una diferencia entre el saldo en libros y el saldo bancario, atribuible a gastos financieros. Si bien el valor es mínimo, esta diferencia debe ser registrada y conciliada adecuadamente para garantizar la integridad de la información contable y financiera, conforme a los principios de contabilidad pública.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda diseñar y cargar en el Sistema de Información Diamante el Formato de Arqueo de Caja Menor y su respectivo Instructivo de diligenciamiento, asegurando su disponibilidad para todos los responsables. Esto facilitará la estandarización, el registro adecuado y la trazabilidad de los arqueos realizados.
- Se sugiere que la administración designe formalmente al funcionario encargado de practicar los arqueos a las cajas menores, garantizando que estos se realicen como mínimo cada dos meses, tal como lo establece el procedimiento GRFIN-P-011, Versión 3.

Además, se recomienda documentar cada arqueo y su resultado para evidenciar el cumplimiento del procedimiento.

- Se recomienda establecer un mecanismo formal para que el área de Gestión Contable entregue los soportes de las conciliaciones bancarias a la responsable de las cajas menores, y que ésta, a su vez, mantenga registros actualizados. Así mismo, se debe propiciar la retroalimentación oportuna para la corrección de posibles inconsistencias.
- Se recomienda registrar y conciliar oportunamente las diferencias entre el saldo contable y el saldo bancario, incluyendo los gastos financieros que las originan, para asegurar la integridad y confiabilidad de la información financiera y contable, en cumplimiento con las normas aplicables.

9. CONCLUSIÓN

El proceso de arqueo de la Caja Menor permitió evidenciar un adecuado conocimiento y aplicación del procedimiento institucional por parte de la responsable, así como una correcta organización documental y un manejo transparente a través de pagos electrónicos. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora que requieren atención para fortalecer el control interno.

Se constató la ausencia de documentos clave en el sistema institucional, como el formato e instructivo para la realización de arqueos, lo que limita la estandarización y registro formal de estos procesos. Además, no se evidenció el cumplimiento de la periodicidad establecida para la realización de arqueos internos, ni la entrega y registro de los soportes de conciliaciones bancarias, lo cual afecta la trazabilidad y control financiero.

Finalmente, la existencia de diferencias entre los saldos contables y bancarios, aunque de cuantía mínima y atribuibles a gastos financieros, resalta la necesidad de mantener conciliaciones actualizadas y registros contables oportunos para garantizar la integridad y confiabilidad de la información financiera.

En conjunto, estas conclusiones evidencian la importancia de fortalecer los procesos administrativos y de control asociados a la Caja Menor, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos.

Con base en lo expuesto, se presenta el informe ejecutivo del arqueo sorpresivo a Cajas Menores. Se solicita remitir las acciones implementadas para su seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: Sandra Piedad Riaño Bustamante
Elaboró: Frank Andrés Gaitán Useche / Oficina de Control Interno
Liliam Ivonne Bobadilla Torres / Oficina de Control Interno